



MEMORANDO PE-1571-2022

PARA: DIRECTORA DE RELACIONES INDUSTRIALES (e)

DE: PRESIDENTE EJECUTIVO

ASUNTO: REMÍTESE ACTA TRANSACCIONAL SUSCRITA CON EL COMITÉ DE EMPRESA

FECHA: Septiembre 7, 2022

Para su aplicación, adjunto remito el ACTA TRANSACCIONAL suscrita ante la Sra. Directora Regional del Trabajo y Servicio Público de Ambato, el día de hoy miércoles 7 de septiembre del 2022, con el Comité de Empresa de los Trabajadores de la EEASA, a través de la cual se prorroga y se mantiene la vigencia del XIV Contrato Colectivo de Trabajo, con las modificaciones que constan en el referido documento.

Atentamente,

Ing. Renán Garrido Almeida
PRESIDENTE EJECUTIVO

Anexo: 14 fojas

Copia: DP, AI, DF, DISTRIBUCIÓN, SUBTRANSMISIÓN, DC, DZOP, DZON, AJ, CI, Secretaría General

RGA/Ruth T.



EMPRESA ELECTRICA AMBATO REGIONAL CENTRO NORTE S.A.

Trabajando con energía..!



ACTA TRANSACCIONAL 2021 CELEBRADA ENTRE EMPRESA ELECTRICA AMBATO REGIONAL CENTRO NORTE S.A., EEASA Y EL COMITÉ DE EMPRESA DE LA EMPRESA ELECTRICA AMBATO REGIONAL CENTRO NORTE S.A.

En la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, a los siete días del mes de septiembre de 2022, ante la Abg. María Eugenia Serrano Abraham, Directora Regional de Trabajo y Servicio Público de Ambato, y suscrito Secretario que certifica, comparecen libre y voluntariamente, por una parte, la Empresa Eléctrica Ambato Regional Centro Norte S.A., EEASA con RUC 1890001439001, legalmente representada por el señor Ingeniero Renán Oswaldo Garrido Almeida, en su calidad de Presidente Ejecutivo; y, por otra parte, el Comité de Empresa de la Empresa Eléctrica Ambato Regional Centro Norte S.A., representado por los señores Ing. Muyulema Guaita Víctor Fabricio, Secretario General; Tec. López Gutiérrez Miguel Ángel, Secretario de Organización y Propaganda; Aguayo Gonzalo, Secretario de Justicia y Reclamos, Lcda. Amores Paredes Diana Paulina, Secretaria de Actas y Archivo; Ing. Martínez Insuasti Danilo Sebastián, Secretario de Cultura y Deportes; Ing. Chuquitarco Lozada Roberto Javier, Secretario de Finanzas, Sr. Camacho Tuza Jesús Geovanny, Secretario de Comunicaciones y Estadística; Sr. Gallo Arrieta Ángel Adalberto, Secretario de Asuntos Sociales; y Sr. Cortez Bonilla Carlos Patricio, Secretario de Relaciones Exteriores, conforme los nombramientos debidamente certificados que se adjuntan y que forman parte integrante de este instrumento, a fin de suscribir la presente Acta Transaccional.

Con Oficio Nro. MEF-SRF-2022-0511-O de fecha 01 de septiembre de 2022, el señor Subsecretario de Relaciones Fiscales del Ministerio de Economía y Finanzas, Ing. Ing. Jorge Antonio Villarroel Chalán emite Dictamen Favorable para el proyecto de la presente Acta Transaccional 2021 de conformidad a lo determinado en el literal a) del artículo 56 de la Ley para la Reforma de las Finanzas Públicas.

Con estos antecedentes, los comparecientes libre y voluntariamente celebran la presente Acta Transaccional 2021 contenida al tenor de lo siguiente:

ANTECEDENTES.-

- Con fecha 27 de enero del 2021, el Comité Ejecutivo del Comité de Empresa de la Empresa Eléctrica Ambato Regional Centro Norte S.A., notificó a través de la Inspectoría del Trabajo de Tungurahua, del Ministerio del Trabajo al señor Presidente Ejecutivo y representante legal de su empleador Empresa Eléctrica Ambato Regional Centro Norte S.A., EEASA, con el contenido del Proyecto de Reforma Parcial al Décimo Cuarto Contrato Colectivo de Trabajo, que regirá a partir del 01 de enero del 2021 al 31 de diciembre del 2022, para iniciar las negociaciones pertinentes, en el término establecido en el Código del Trabajo; y,



- El 12 de febrero del 2021, los representantes legales de la EEASA y del Comité de Empresa, comunican al señor Inspector del Trabajo de Tungurahua, que las Partes, han dado inicio a la negociación del Proyecto de Reforma Parcial al Décimo Cuarto Contrato Colectivo del Trabajo.
- Analizado que ha sido en su integridad el Proyecto de Reforma Parcial al Décimo Cuarto Contrato Colectivo del Trabajo, las Partes comparecientes manifiestan que por esta ocasión, no se hace necesario suscribir un nuevo contrato colectivo, por lo cual acuerdan en su lugar firmar la presente Acta Transaccional. Para este propósito se consideran los siguientes aspectos de carácter constitucional y legal:
 - **Constitución del Estado Ecuatoriano.**- Art. 315.- "...Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales".
 - **Ley Orgánica de Empresas Públicas..**

Art. 4.- "Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión...."

Art. 17.- Nombramiento, Contratación y Optimización del Talento Humano.- "La designación y contratación de personal de las empresas públicas se realizará a través de procesos de selección que atiendan los requerimientos empresariales de cada cargo y conforme a los principios y políticas establecidas en esta Ley, la Codificación de Código del Trabajo y las leyes que regulan la administración pública. Para los casos de directivos, asesores y demás personal de libre designación, se aplicarán las resoluciones del Directorio.

El Directorio, en aplicación de lo dispuesto por esta Ley, expedirá las normas internas de administración del talento humano, en las que se regularán los mecanismos de ingreso, ascenso, promoción, régimen disciplinario, vacaciones y remuneraciones para el talento humano de las empresas públicas"

Disposición Transitoria 2.2.1.5.

Régimen previsto para las empresas incluidas en el Mandato Constituyente No. 15.-



“De conformidad con lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera del Mandato Constituyente No. 15 expedido por la Asamblea Nacional Constituyente el 23 de julio de 2008, en virtud de sus indicadores de gestión, las siguientes sociedades anónimas: Empresa Eléctrica Quito S.A., Empresa Eléctrica Regional del Sur S.A., Empresa Eléctrica Regional Norte S.A., Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A., Empresa Eléctrica Cotopaxi S.A., Empresa Eléctrica Riobamba S.A., Empresa Eléctrica Ambato Regional Centro Norte S.A.; y, Empresa Eléctrica Azogues S.A.; hasta que se expida el nuevo marco jurídico del sector eléctrico, seguirán operando como compañías anónimas reguladas por la Ley de Compañías, exclusivamente para los asuntos de orden societario. Para los demás aspectos tales como el régimen tributario, fiscal, laboral, contractual, de control y de funcionamiento de las empresas se observarán las disposiciones contenidas en esta Ley.

Oficio N° 01496 – DAJTE-MRL2011-EDT del 9 de Octubre del 2011, pronunciamiento del Dr. Francisco Vacas Viceministro de Trabajo, que expresa: “C.-CRITERIO.- En virtud de la normativa jurídica antes expuesta, el Directorio de las Empresas Públicas podrá aprobar los incrementos de las remuneraciones de los trabajadores sujetos al Código de Trabajo, de acuerdo a lo que las partes convengan mutuamente, *sin que estén sujetos a los techos establecidos por el Ministerio de Relaciones Laborales*”.

Con los antecedentes expuestos, las Partes **ACUERDAN**:

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar y mantener la vigencia del Décimo Cuarto Contrato Colectivo de Trabajo, legalizado en la Dirección Regional de Trabajo y Empleo de Ambato, el 01 de diciembre del 2011, incluyendo las reformas introducidas como efecto de las Actas Transaccionales suscritas ante la Dirección Regional del Trabajo de Ambato el 21 de febrero del 2014; 3 de marzo del 2016; 30 de noviembre del 2018; y, 26 de agosto del 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las partes acuerdan aplicar para los años 2019 y 2020, la misma remuneración mensual unificada RMU, que estuvo vigente durante el año 2018.

Para la aplicación del artículo 25, referente al Servicio de Alimentación, y del artículo 35, referente a Servicio de Transporte, las partes acuerdan mantener en los años 2019 y 2020, los mismos valores que estuvieron vigentes durante el año 2018.



ARTÍCULO TERCERO: Sobre la base del texto vigente, aprobar las reformas a los siguientes artículos:

Artículo 1. ÁMBITO

Este Contrato Colectivo regula y ampara las relaciones laborales entre la Empresa y sus obreras y obreros, afiliados o no al Comité de Empresa.

Pero no ampara al Presidente Ejecutivo; los funcionarios considerados de libre nombramiento y remoción; a los servidores de carrera, establecidos por el Ministerio de Relaciones Laborales, actual Ministerio del Trabajo, mediante RESOLUCION No. MRL-2013-EDT-0400, de 19 de julio de 2013; a quienes laboran por contrato indefinido con período de prueba; por obra o servicio determinado en el giro del negocio de la empresa; por obra cierta; eventual; ocasional; en trabajos de naturaleza extraordinaria; y, a los contratistas y sus dependientes.

El Comité de Empresa declara que, al momento de la suscripción de la presente Acta Transaccional, el número de afiliados es de 159 obreras y obreros; y la Empresa, por su parte declara que el número de obreras y obreros es de 159, distribuidos en las Provincias de Tungurahua, Pastaza, Napo y cantones Palora, Pablo Sexto de la Provincia de Morona Santiago.

Estos números podrán variar en el futuro, conforme a la necesidad de la Empresa y/o por razones de afiliación o retiro al Comité de Empresa.

Artículo 6.- DURACIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente Contrato Colectivo, regirá desde el uno de Enero del 2021 y prolongará su vigencia, a partir de esa fecha, de dos años en dos años en adelante, si alguna de las partes no notificase a la otra cuando menos con sesenta (60) días de anticipación a su vencimiento, el deseo de reemplazarlo o reformarlo. Al acercarse el cumplimiento de uno de los plazos de prórroga, la parte interesada presentará a la otra, adjunto a la notificación, las adiciones, reformas o sustituciones que propongan para comenzar el estudio conjunto, discusión y negociación del DECIMO QUINTO CONTRATO COLECTIVO, a fin de que los cambios que se proponen entren en vigencia a partir del uno de enero del 2023.

Si por cualquier motivo la Empresa no llegase a firmar el Décimo Quinto Contrato Colectivo antes de la fecha en que fenezca el Décimo Cuarto Contrato Colectivo, los beneficios y regulaciones de éste seguirán vigentes hasta la fecha de



suscripción del nuevo contrato, con un incremento que no será menor al concedido por la Empresa en el año 2022, el mismo que será imputable a los incrementos que se establezcan en el nuevo Contrato Colectivo, siempre que no superen los techos establecidos por el Directorio de la Empresa.

Artículo 11.- REVISIÓN DEL MANUAL DE JERARQUIZACIÓN

Las partes se comprometen a conformar un Comité Bipartito para la revisión y reformas del Manual de Jerarquización en base del proyecto que presentará la Empresa, dentro del segundo semestre del año 2021, en el que deberán considerarse los siguientes aspectos:

- a) Clasificación de grupos ocupacionales;
- b) Clasificación de categorías;
- c) Reglamentos de cambios y ascensos;
- d) Normas para vacantes; y,
- e) Remuneraciones.

El Comité Bipartito estará conformado por seis miembros, tres por la Empresa y tres nombrados por el Comité de Empresa, debiendo en un plazo máximo de ciento ochenta días, contados a partir de la presentación por parte de la Empresa, presentar el informe sobre las reformas al Manual de Jerarquización.

Artículo 21.- AUMENTO DE SUELDOS Y SALARIOS

A partir del uno de enero del 2021, se incrementará en el porcentaje del 2,7% a las remuneraciones mensuales unificadas, RMU, a todos los trabajadores de la Empresa Eléctrica Ambato Regional Centro Norte S.A., sujetos al Código del Trabajo, sobre la base de RMU vigente al 31 de diciembre del 2020, porcentaje acordado con el Comité de Empresa, el mismo que es aprobado por el Directorio de la Empresa, y previo trámite legal correspondiente.

Para el año 2022, el incremento será en el porcentaje acordado con el Comité de Empresa, mismo que será aprobado por el Directorio de la Empresa, previo trámite legal correspondiente.

En los años 2021 y 2022 el incremento se aplicará a la RMU homologada que corresponda a la respectiva escala salarial. Los incrementos a reconocerse incluirán la aplicación del artículo 5 del presente Contrato Colectivo.

Para el año 2021, el listado de las obreras y obreros con su remuneración, es el siguiente:



ACTA TRANSACCIONAL EEASA- COMITÉ DE EMPRESA EEASA

Página 6 de 14

CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	No. TRABAJADORES	GRADO DEL CARGO O PUESTO	DENOMINACION DEL PUESTO O CARGO DE OCUPACION	REMUNERACION UNIFICA DA VIGENTE 2020	REMUNERACION UNIFICA DA PROPUE STA 2021	REMUNERACION UNIFICADA PROPUESTA 2022
1804635314	ACHACHI PIMBO WILLIAM ROBERTO	1	8	ELECTRICISTA 3	1.208,23	1.240,85	1.240,85
1801718584	ACOSTA ACOSTA HECTOR RICARDO	2	11	JEFE DE LECTORES	1.474,41	1.514,22	1.514,22
1801707090	AGUAYO GONZALO	3	11	JEFE DE GRUPO	1.474,41	1.514,22	1.514,22
1802755528	ALOMOTO MOPOSITA MARCO ANTONIO	4	8	ELECTRICISTA 3	1.208,23	1.240,85	1.240,85
1804218632	ALVAREZ CONSTANTE ELIAS SALOMON	5	5	AUXILIAR DE SERVICIOS EN GENERAL MANTENIMIENTO AREAS VERDES	881,87	905,68	905,68
1802598803	AMAGUAYO BASANTES EDWIN ALBERTO	6	11	JEFE DE GRUPO	1.474,41	1.514,22	1.514,22
1804199055	AMORES PAREDES DIANA PAULINA	7	4	AUXILIAR DE ENFERMERIA	752,25	772,56	772,56
0201049590	ANDRADE BAYAS NESTOR LEOPOLDO	8	9	INSPECTOR CONTRASTADOR	1.292,71	1.327,61	1.327,61
1804621587	ARROBA POVEDA FRANKLIN ROBERTO	9	8	ELECTRICISTA 3	1.208,23	1.240,85	1.240,85
1804486361	ARTEAGA TXE ERICK SANTIAGO	10	5	LECTOR	881,87	905,68	905,68
1002412821	AVEIGA YEPEZ I丽ANA	11	5	AGENTE DEL CALL CENTER	881,87	905,68	905,68
1803464104	AVILA PEÑA OSCAR OMAR	12	8	AYUDANTE DE AREA OPERATIVA	1.208,23	1.240,85	1.240,85
1803973062	AZOGUE UQUILLAS JUAN CARLOS	13	5	AGENTE DEL CALL CENTER	881,87	905,68	905,68
1802039220	BAUTISTA SALAZAR JORGE RAFAEL	14	11	JEFE DE GRUPO	1.474,41	1.514,22	1.514,22
1801944982	BONILLA CORDOVA BYRON EDUARDO	15	11	JEFE DE GRUPO	1.474,41	1.514,22	1.514,22
1802160588	CAIZA CHICAIZA MARCO VINICIO	16	9	INSPECTOR DE PERDIDAS OPERATIVO	1.292,71	1.327,61	1.327,61
1803278827	CAIZA CURIPALLO WALTER HERNAN	17	8	ELECTRICISTA 3	1.208,23	1.240,85	1.240,85
1803555430	CAJAS CAMPAÑA MILTON XAVIER	18	8	ELECTRICISTA 3	1.208,23	1.240,85	1.240,85
1600628042	CALAPUCHA COQUINCHE CARLOS RICHARD	19	8	ELECTRICISTA 3	1.208,23	1.240,85	1.240,85
0202046165	CAMACHO TUZA EDUARDO VLADIMIR	20	8	ELECTRICISTA 3	1.208,23	1.240,85	1.240,85
1803029642	CAMACHO TUZA JESUS GEOVANNY	21	11	JEFE DE GRUPO	1.474,41	1.514,22	1.514,22
1804217832	CAMINO VARGAS ADRIANO MARCELO	22	10	ELECTRICISTA-LINEAS ENERGIZADAS	1.379,51	1.416,76	1.416,76
1801697077	CARRASCO GALLEGOS JOSE ALFONSO	23	9	CHOFER (V-P)	1.292,71	1.327,61	1.327,61
1802173136	CARRASCO SOBERON LUIS GUILLERMO	24	8	ELECTRICISTA 3	1.208,23	1.240,85	1.240,85
1803877933	CARRILLO MEDINA RICARDO ARCEÑIO	25	8	ELECTRICISTA 3	1.208,23	1.240,85	1.240,85
1802821361	CASTRO MAYORGA WILSON ENRIQUE	26	11	JEFE DE GRUPO	1.474,41	1.514,22	1.514,22
1804336277	CAZA MORALES JAVIER	27	8	ELECTRICISTA 3	1.208,23	1.240,85	1.240,85
1600494460	CERVANTES RIOS LENIN FABRICIO	28	8	ELECTRICISTA 3	1.208,23	1.240,85	1.240,85



ACTA TRANSACCIONAL EEASA- COMITÉ DE EMPRESA EEASA

Página 7 de 14



1802677573	CHAMBA RODRIGUEZ CARLOS MARCIAL	29	11	JEFE DE GRUPO	1.474,41	1.514,22	1.514,22
1804448270	CHAMBA RODRIGUEZ CHRISTIAN FERNANDO	30	8	ELECTRICISTA 3	1.208,23	1.240,85	1.240,85
1804330890	CHAMBA RODRIGUEZ EDGAR FABRICIO	31	10	ELECTRICISTA-LINEAS ENERGIZADAS	1.379,51	1.416,76	1.416,76
1500520059	CHAVEZ BASTIDAS VICENTE VINICIO	32	8	ELECTRICISTA 3	1.208,23	1.240,85	1.240,85
1803372489	CHAVEZ GOMEZ CARLOS ALBERTO	33	9	INSPECTOR DE PERDIDAS OPERATIVO	1.292,71	1.327,61	1.327,61
1803725082	CHIMBORAZO CHIMBORAZO EDGAR ALBERTO	34	5	AUXILIAR DE SERVICIOS EN GENERAL MANTENIMIENTO AREAS VERDES	881,87	905,68	905,68
1803600467	CHIPANTIZA CHAMBA MARIO JEOVANNY	35	12	JEFE DE GRUPO-LINEAS ENERGIZADAS	1.569,31	1.611,68	1.611,68
1804164356	CHUQUIRIMA JUMBO EDISSON ROBERTO	36	5	ELECTRICISTA 1	881,87	905,68	905,68
1803983624	CHUQUITARCO LOZADA MAURICIO RICARDO	37	5	ELECTRICISTA 1	881,87	905,68	905,68
1803729225	CHUQUITARCO LOZADA ROBERTO JAVIER	38	11	JEFE DE GRUPO	1.474,41	1.514,22	1.514,22
1802914604	CORTEZ BONILLA CARLOS PATRICIO	39	8	ELECTRICISTA 3	1.208,23	1.240,85	1.240,85
1802831675	CUESTA PAREDES MIGUEL ANGEL	40	11	JEFE DE GRUPO	1.474,41	1.514,22	1.514,22
1803752375	CUJI RUIZ JOSE EDUARDO	41	8	ELECTRICISTA 3	1.208,23	1.240,85	1.240,85
1804756276	CUNACHI MAISANCHE LEONARDO FABIAN	42	5	ELECTRICISTA 1	881,87	905,68	905,68
1804788410	CUNALATA GOMEZ CHRISTYAN RODRIGO	43	10	ELECTRICISTA-LINEAS ENERGIZADAS	1.379,51	1.416,76	1.416,76
1804287041	DIAZ PASMAY DANIEL IVAN	44	5	ELECTRICISTA 1	881,87	905,68	905,68
1802318467	ERAZO ARMENDARIZ JORGE XAVIER	45	11	JEFE DE GRUPO	1.474,41	1.514,22	1.514,22
1500626005	ERAZO CULCAY EDISON EDUARDO	46	8	ELECTRICISTA 3	1.208,23	1.240,85	1.240,85
1600262016	ESCOBAR CARRANZA SELY ANIBAL	47	8	ELECTRICISTA 3	1.208,23	1.240,85	1.240,85
1805052402	ESPIN NUÑEZ LEONARDO ISRAEL	48	5	DESPACHADOR	881,87	905,68	905,68
1500744824	ESPINOZA SARANGO FRANKLIN MARCELO	49	8	ELECTRICISTA 3	1.208,23	1.240,85	1.240,85
1803652518	FLORES JURADO FRANKLIN ANIBAL	50	8	ELECTRICISTA 3	1.208,23	1.240,85	1.240,85
1804631412	FLORES SALAZAR ANGEL VINICIO	51	8	ELECTRICISTA 3	1.208,23	1.240,85	1.240,85
1802947893	FLORES SOTO BYRON IVAN	52	8	ELECTRICISTA 3	1.208,23	1.240,85	1.240,85
1801993625	FONSECA PEREZ JAIME RODRIGO	53	5	LECTOR	1.138,87	1.162,68	1.162,68
1803672649	FREIRE JORDAN EDWIN NICANOR	54	5	ELECTRICISTA 1	881,87	905,68	905,68
1600512485	GAIBOR SANCHEZ SANTIAGO FERNANDO	55	8	ELECTRICISTA 3	1.208,23	1.240,85	1.240,85
1801537778	GALLO ARRIETA ANGEL ADALBERTO	56	9	MAQUINISTA	1.348,71	1.383,61	1.383,61
1804227385	GARCIA IZA VICTOR HUGO	57	8	AYUDANTE DE AREA OPERATIVA	1.208,23	1.240,85	1.240,85
1400750939	GARCIA RODRIGUEZ JOEL ISRAEL	58	8	ELECTRICISTA 3	1.208,23	1.240,85	1.240,85
1803329281	GUAITARA CASTRO EDWIN ENRIQUE	59	10	ELECTRICISTA-LINEAS ENERGIZADAS	1.379,51	1.416,76	1.416,76
1105216434	GUERRERO CUENCA HAMILTON DIONEL	60	5	ELECTRICISTA 1	881,87	905,68	905,68
0102493178	GUZMAN LASSO JUAN PABLO	61	8	ELECTRICISTA 3	1.208,23	1.240,85	1.240,85



ACTA TRANSACCIONAL EEASA- COMITÉ DE EMPRESA EEASA

Página 8 de 14

1803522877	HERNANDEZ PONLUISA JUAN CARLOS	62	11	JEFE DE GRUPO	1.474,41	1.514,22	1.514,22
1500716939	HUACHI TAPUY LUIS FREDI	63	8	ELECTRICISTA 3	1.208,23	1.240,85	1.240,85
1600564437	HUEBLA YUMI JUAN ISAIAS	64	8	ELECTRICISTA 3	1.208,23	1.240,85	1.240,85
1803038171	HURTADO RAMOS EDISSON FABRICIO	65	9	INSPECTOR DE PERDIDAS OPERATIVO	1.292,71	1.327,61	1.327,61
1801956937	IPIALES MONTESDEOCA LUCAS AGUSTIN	66	8	ELECTRICISTA 3	1.208,23	1.240,85	1.240,85
1500476484	JAPON TORRES CARLOS HUGO	67	8	ELECTRICISTA 3	1.208,23	1.240,85	1.240,85
1803994902	LALALEO PARRA FREDDY DAVID	68	5	ELECTRICISTA 1	881,87	905,68	905,68
1803249596	LASCANO CRUZ OSCAR ROGELIO	69	8	ELECTRICISTA 3	1.208,23	1.240,85	1.240,85
1804746624	LEON YUPANGUI ANDRES GABRIEL	70	5	ELECTRICISTA 1	881,87	905,68	905,68
1500913999	LIMA ARIAS LUIS ALFONSO	71	5	DESPACHADOR	881,87	905,68	905,68
1500875321	LLANDA FIALLOS CESAR JAVIER	72	5	ELECTRICISTA 1	881,87	905,68	905,68
0604271718	LLANGARI TAYUPANDA LUIS ELIAS	73	5	ELECTRICISTA 1	881,87	905,68	905,68
0604183921	LLANGARI TAYUPANDA WASHINGTON EFRAIN	74	5	ELECTRICISTA 1	881,87	905,68	905,68
1803854791	LLERENA SANCHEZ HENRY HOMERO	75	8	ELECTRICISTA 3	1.208,23	1.240,85	1.240,85
1803086394	LOPEZ AGUILAR MANUEL ANTONIO	76	8	ELECTRICISTA 3	1.208,23	1.240,85	1.240,85
1600575474	LOPEZ CHIMBO JOEL FABRICIO	77	5	ELECTRICISTA 1	881,87	905,68	905,68
0603812363	LOPEZ DIAZ JAVIER ROLANDO	78	10	ELECTRICISTA-LINEAS ENERGIZADAS	1.379,51	1.416,76	1.416,76
1804048880	LOPEZ GUTIERREZ MIGUEL ANGEL	79	8	ELECTRICISTA 3	1.208,23	1.240,85	1.240,85
1802946630	LOPEZ LALALEO JORGE LUIS	80	9	OPERADOR CENTRO DE CONTROL	1.292,71	1.327,61	1.327,61
1802107738	LOPEZ LALALEO WASHINGTON RODRIGO	81	8	ELECTRICISTA 3	1.208,23	1.240,85	1.240,85
1713654497	LOPEZ NUÑEZ MARCOS ALBERTO	82	10	ELECTRICISTA-LINEAS ENERGIZADAS	1.379,51	1.416,76	1.416,76
0200989077	LOPEZ VASQUEZ EDUARDO ABSALON	83	11	JEFE DE GRUPO	1.474,41	1.514,22	1.514,22
1600373003	LUNA PANTI JUAN CARLOS	84	8	ELECTRICISTA 3	1.208,23	1.240,85	1.240,85
1600560955	MACANCELA SIGUA VICTOR MAURICIO	85	8	ELECTRICISTA 3	1.208,23	1.240,85	1.240,85
1802323335	MARTINEZ INSUASTI DANILO SEBASTIAN	86	8	AYUDANTE DE LABORATORIO DE TRANSFORMADORES	1.208,23	1.240,85	1.240,85
1802823888	MAYORGA ALMEIDA PATRICIO NAPOLEON	87	8	ELECTRICISTA 3	1.208,23	1.240,85	1.240,85
1802740637	MAYORGA PEREZ MENTOR FABIAN	88	5	ELECTRICISTA 1	881,87	905,68	905,68
1204498925	MINIGUANO GUTIERREZ HOLGUER VLADIMIR	89	8	ELECTRICISTA 3	1.208,23	1.240,85	1.240,85
1804451761	MONTACHANA MONTACHANA WILFRIDO DAVID	90	5	LECTOR	881,87	905,68	905,68
1802032084	MORALES SANCHEZ CARLOS ROMULO	91	8	ELECTRICISTA 3	1.208,23	1.240,85	1.240,85
1802495109	MORENO LOZADA GERMAN GAVINO	92	8	ELECTRICISTA 3	1.208,23	1.240,85	1.240,85
1804381729	MORETA RUIZ PAUL VLADIMIR	93	8	ELECTRICISTA 3	1.208,23	1.240,85	1.240,85
1600355513	MOYA CUEVA ANGEL MARCELO	94	8	ELECTRICISTA 3	1.208,23	1.240,85	1.240,85
1600544926	MOYA CUEVA DIEGO	95	8	AYUDANTE DE AREA	1.208,23	1.240,85	1.240,85



ACTA TRANSACCIONAL EEASA- COMITÉ DE EMPRESA EEASA

Página 9 de 14



	MAURICIO			OPERATIVA			
1500816192	MUESES PINDUISACA LUIS ANTONIO	96	8	ELECTRICISTA 3	1.208,23	1.240,85	1.240,85
1802468874	MUYULEMA GUAITA VICTOR FABRICIO	97	11	JEFE DE GRUPO	1.474,41	1.514,22	1.514,22
1804014619	NARANJO ACURIO EDISON MAURICIO	98	5	ELECTRICISTA 1	881,87	905,68	905,68
1801726330	NARANJO AMALUISA VICTOR HUGO	99	9	CHOFER V-L	1.292,71	1.327,61	1.327,61
1600436313	NARANJO JARAMILLO DANIEL RIGOBERTO	100	8	ELECTRICISTA 3	1.208,23	1.240,85	1.240,85
1803338183	NARANJO PICO CHRISTIAN ROLANDO	101	8	ELECTRICISTA 3	1.208,23	1.240,85	1.240,85
1804326450	NOBOA FIALLOS STALIN MAURICIO	102	5	ELECTRICISTA 1	881,87	905,68	905,68
1803288107	PAREDES GUAYGUA PAOLO CESAR	103	5	AGENTE DEL CALL CENTER	881,87	905,68	905,68
1600342321	PAREDES TORRES SIXTO ORLANDO	104	9	INSPECTOR DE PERDIDAS OPERATIVO	1.292,71	1.327,61	1.327,61
1500703655	PAREDES VILLA HECTOR	105	8	ELECTRICISTA 3	1.208,23	1.240,85	1.240,85
1803205630	PAZ VARGAS CARLOS GEOVANNY	106	9	CHOFER V-L	1.292,71	1.327,61	1.327,61
1802171940	PEREZ ARCOS LUIS ALFONSO	107	9	ELECTRICISTA 4 - SUBESTACIONES	1.292,71	1.327,61	1.327,61
1804718318	PEREZ FLORES EDISSON JAVIER	108	5	ELECTRICISTA 1	881,87	905,68	905,68
1804361069	PEREZ MORALES MARCO XAVIER	109	5	ELECTRICISTA 1	881,87	905,68	905,68
0603605320	PINDUISACA TIXI LUIS ROBERTO	110	5	ELECTRICISTA 1	881,87	905,68	905,68
0603993874	PLAZA BARRAGAN ARMANDO VINICIO	111	12	JEFE DE GRUPO-LINEAS ENERGIZADAS	1.569,31	1.611,68	1.611,68
1801342674	PRIETO HIDALGO MANUEL PATRICIO	112	9	CHOFER (V-P)	1.307,71	1.342,61	1.342,61
1500560022	QUILUMBA CHALACA DARWIN JESUS	113	8	ELECTRICISTA 3	1.208,23	1.240,85	1.240,85
1600574592	QUISHPI ZISA DIEGO ARMANDO	114	5	ELECTRICISTA 1	881,87	905,68	905,68
1801899822	RAMOS PEREZ WAGNER GERMAN	115	9	CHOFER V-L	1.292,71	1.327,61	1.327,61
1802672863	REYES BONILLA MARCO VINICIO	116	8	ELECTRICISTA 3	1.208,23	1.240,85	1.240,85
1804420055	ROBALINO COPO MILTON XAVIER	117	5	ELECTRICISTA 1	881,87	905,68	905,68
1803377611	RODRIGUEZ LASCANO OSCAR DARIO	118	8	ELECTRICISTA 3	1.208,23	1.240,85	1.240,85
1803750502	ROLDAN TOAPANTA MONICA ELIZABETH	119	5	AGENTE DEL CALL CENTER	881,87	905,68	905,68
1802160448	SALAZAR LOPEZ PATRICIO GEOVANNY	120	8	ELECTRICISTA 3	1.208,23	1.240,85	1.240,85
1500572688	SALAZAR VARGAS DARWIN HUGO	121	8	ELECTRICISTA 3	1.208,23	1.240,85	1.240,85
1803017803	SANCHEZ LOZADA NICOLAI BLADIMIR	122	5	ELECTRICISTA 1	881,87	905,68	905,68
1804093241	SANCHEZ MANTILLA PAUL ALEJANDRO	123	11	JEFE DE GRUPO	1.474,41	1.514,22	1.514,22
1804759700	SANCHEZ SILVA JAIRO MIGUEL	124	10	ELECTRICISTA-LINEAS ENERGIZADAS	1.379,51	1.416,76	1.416,76
1600789414	SANMARTIN CRESPO CRISTIAN JHONATAN	125	5	ELECTRICISTA 1	881,87	905,68	905,68
1802836617	SANTAMARIA MORALES OSCAR ARNALDO	126	8	ELECTRICISTA 3	1.208,23	1.240,85	1.240,85
1802269397	SANTAMARIA PEREZ EDGAR RENAN	127	9	INSPECTOR DE PERDIDAS OPERATIVO	1.292,71	1.327,61	1.327,61

ACTA TRANSACCIONAL EEASA- COMITÉ DE EMPRESA EEASA

Página 10 de 14



1803340155	SANTANA CASTAÑEDA CESAR DANIEL	128	11	JEFE DE GRUPO	1.474,41	1.514,22	1.514,22
1500761836	SHIGUANGO TAPUY EDEN VLADIMIR	129	8	ELECTRICISTA 3	1.208,23	1.240,85	1.240,85
1500492234	SHIGUANGO TAPUY JAIME MARTIN	130	8	ELECTRICISTA 3	1.208,23	1.240,85	1.240,85
1803190246	SISA LEMA ANA GUILLERMINA SOLIS CARRASCO VICTOR HUGO	131	2	CONSERJE	564,77	580,02	580,02
1804646543	SOLIS LLANGANATE MARCO EDUARDO	132	5	ELECTRICISTA 1	881,87	905,68	905,68
1801960103	SORIA CHONATA BOLIVAR ROMELIO	133	8	ELECTRICISTA 3	1.208,23	1.240,85	1.240,85
1802702413	SUNTA MIRANDA JAVIER IVAN SUPE SAILEMA FREDY OSWALDO	135	11	JEFE DE GRUPO	1.474,41	1.514,22	1.514,22
1802846418	TANGUILA CERDA KLEBER GUILLERMO	136	11	JEFE DE GRUPO	1.474,41	1.514,22	1.514,22
1500660913	TIERRA MAROTO JUAN CELIO TIXE CANTUÑA CARLOS GABRIEL	137	8	ELECTRICISTA 3	1.208,23	1.240,85	1.240,85
1600431413	TIXI ASITIMBAY JOSE LUIS TIXILEMA TIXILEMA SEGUNDO MISAEL	138	8	ELECTRICISTA 3	1.208,23	1.240,85	1.240,85
1718423401	TORRES RODRIGUEZ EDISON FABIAN	139	5	ELECTRICISTA 1	881,87	905,68	905,68
1803354453	TRAVEZ GARCIA WALTER EDMUNDO	140	9	ELECTRICISTA 4 - SUBESTACIONES	1.292,71	1.327,61	1.327,61
1600209140	UGSIÑA CAGUANA ANDRES FABIAN	141	2	CONSERJE	564,77	580,02	580,02
1600196271	ULLOA MALUSIN LUIS FERNANDO	142	9	OPERADOR CENTRO DE CONTROL	1.292,71	1.327,61	1.327,61
0603755588	VACA CEVALLOS RICARDO GERMAN	143	8	ELECTRICISTA 3 - BODEGUERO	1.208,23	1.240,85	1.240,85
1803459542	VALENCIA CAMACHO JUAN CARLOS	144	5	ELECTRICISTA 1	881,87	905,68	905,68
1803240082	VALENCIA MELO LUIS ALBERTO	145	8	ELECTRICISTA 3	1.208,23	1.240,85	1.240,85
1600298598	VARELA RAMIREZ CARLOS ANDRES	146	5	DESPACHADOR	881,87	905,68	905,68
1003836440	VEGA CASTRO EDWIN HUMBERTO	147	8	ELECTRICISTA 3	1.208,23	1.240,85	1.240,85
1600241408	VELASTEGUI IBARRA JORGE WILLIAN	148	8	ELECTRICISTA 3	1.208,23	1.240,85	1.240,85
1802052413	VELOZ GUEVARA DARWIN GUSTAVO	149	5	ELECTRICISTA 1	881,87	905,68	905,68
1804545935	VILLAFUERTE TORRES TANIA ELIZABETH	150	11	JEFE DE GRUPO	1.474,41	1.514,22	1.514,22
1804460846	YANCHAPANTA PAREDES JOSE LUIS	151	9	CHOFER V-L	1.292,71	1.327,61	1.327,61
1803930906	YANZAPANTA ALOMOTO JOSE ALVARO	152	5	ELECTRICISTA 1	881,87	905,68	905,68
1803079076	ZAMORA GASITUA MARCO VINICIO	153	8	ELECTRICISTA 1	881,87	905,68	905,68
1710556034	YEPEZ POZO JOSE ENRIQUE	154	8	ELECTRICISTA 3	1.208,23	1.240,85	1.240,85
1600255986	ZURITA LOPEZ JOSE GONZALO	155	10	ELECTRICISTA 3	1.208,23	1.240,85	1.240,85
1802686202	ZURITA VISTIN EDINSON JAVIER	156	11	ELECTRICISTA-LINEAS ENERGIZADAS	1.379,51	1.416,76	1.416,76
1500636012	ZURITA VISTIN EDINSON JAVIER	157	8	JEFE DE GRUPO	1.474,41	1.514,22	1.514,22
		158	8	ELECTRICISTA 3	1.208,23	1.240,85	1.240,85
		159	8	ELECTRICISTA 3	1.208,23	1.240,85	1.240,85



Artículo 28.- APORTE PARA EL COMITÉ DE EMPRESA

Previa autorización del trabajador y resolución favorable de la Asamblea General, como aporte a las organizaciones sindicales, para solventar los gastos que demanda la contratación colectiva, la Empresa se compromete por una sola ocasión a descontar a todos los trabajadores afiliados al Comité de Empresa, un día de la remuneración, en el mes siguiente al de la suscripción del presente Contrato Colectivo. De igual manera, por una sola ocasión, se procederá en el año 2022. Estos valores serán entregados al Comité de Empresa.

Artículo 34.- ROPA DE TRABAJO Y CALZADO

La Empresa proveerá anualmente a todos los trabajadores de la ropa adecuada para su actividad, conforme lo establece el Artículo 42, numeral 29 del Código del Trabajo, observando para el efecto los valores establecidos en el marco legal aplicable. En el caso de que las actividades específicas así lo exijan, la Empresa entregará además la ropa impermeable y calzado de seguridad que se requiera.

El Comité de Empresa intervendrá con DOS representantes y la Asociación de Empleados con UN representante, en la definición y selección de la ropa de trabajo y calzado, que será entregado al personal de acuerdo a las funciones que realicen en cada área de trabajo, debiendo ser su calidad y confección de lo mejor.

La Empresa se compromete a entregar la ropa de trabajo dentro del primer trimestre de cada año. Su uso diario es obligatorio para todos los trabajadores. En la ropa de trabajo se incluirá el logotipo de la Empresa.

Para la aplicación de este artículo las partes acuerdan que el valor monetario se establece en (USD\$169,00) CIENTO SESENTA Y NUEVE DOLARES AMERICANOS CON 00/100 fijado por el acuerdo ministerial No. MDT-2015-0054 de fecha 18 de marzo de 2015.

Artículo 41.- LICENCIA REMUNERADA POR FALLECIMIENTO DE UN FAMILIAR

Cuando ocurriere el fallecimiento de su cónyuge o de sus parientes dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad, la Empresa concederá al trabajador tres días de licencia con derecho a remuneración.

En caso de que el fallecimiento sea fuera de la provincia de residencia de la obrera u obrero tendrá derecho a un (1) día adicional de licencia remunerada.



Artículo 47.- SEDES SOCIALES

La Empresa encargará al Comité de Empresa la administración y funcionamiento de la Sala de Uso Múltiple de los trabajadores del Complejo Loreto y las canchas deportivas del Complejo Catiglata y Complejo Loreto en la ciudad de Ambato. Se procederá de igual manera con las salas de uso múltiple ubicadas en las provincias de Pastaza y Napo, corriendo a cargo de la Empresa la limpieza y mantenimiento de las mencionadas instalaciones.

La Empresa continuará asignando dos locales en el edificio institucional bloque B, uno para la Asociación de Jubilados y el otro para la Asociación de Empleados.

Leído que fue la presente Acta Transaccional 2021, las partes se ratifican en todo su contenido y lo suscriben por triplicado.

**POR PARTE DE LA EMPRESA ELÉCTRICA AMBATO REGIONAL CENTRO NORTE
S.A., EEASA:**



Ing. Renán Garrido Almeida
PRESIDENTE EJECUTIVO EEASA

**POR PARTE DEL COMITÉ DE EMPRESA DE LA EMPRESA ELÉCTRICA AMBATO
S.A.:**



Muyulema Guaita Víctor Fabricio
Secretario General



Aguayo Gonzalo
Secretario de Justicia y Reclamos



ACTA TRANSACCIONAL EEASA- COMITÉ DE EMPRESA EEASA

Página 13 de 14



Tec. López Gutiérrez Miguel Ángel
Secretario de Organización
y Propaganda

Lcda. Amores Paredes Diana Paulina
Secretario de Actas y Archivo

Ing. Martínez Insuasti Danilo Sebastián
Secretario de Cultura y Deportes

Ing. Chuquitarco Lozada Roberto Javier
Secretario de Finanzas

Sr. Camacho Tuza Jesús Geovanny
Secretario de Comunicaciones

Sr. Gallo Arrieta Ángel Adalberto
Secretario de Asuntos Sociales y Estadística

Sr. Cortez Bonilla Carlos Patricio
Secretario de Relaciones Exteriores



ACTA TRANSACCIONAL EEASA- COMITÉ DE EMPRESA EEASA
Página 14 de 14

POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO:

Abg. María Eugenio Serrano Abraham
**DIRECTORA REGIONAL DE TRABAJO
Y SERVICIO PÚBLICO TRABAJO
DE AMBATO**



Abg. Kléver Alfonso Pilamunga
**SECRETARIO REGIONAL
DEL TRABAJO**

